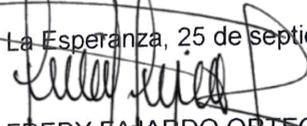




EJECUTIVO- VERBAL SUMARIO
RADICADO 2019-00030-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que la EPS COMPARTA dio respuesta al requerimiento, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 25 de septiembre de 2020


FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

La EPS COMPARTA atendió el requerimiento realizado por el Despacho, mediante auto del 31 de agosto de 2020, circunstancia que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 31 de agosto hogaño, se requirió a la EPS COMPARTA, para que informara los motivos por los cuales no había dado respuesta al requerimiento del 09 de octubre de 2019, petición que cumplió pues la remitió vía correo electrónico. Entonces, atendiendo la información esgrimida por la EPS COMPARTA, se requerirá la parte actora para que surta la notificación personal de la obligada ROSA EMARE, en dicha dirección.

Sin embargo, y mientras se agota la efectividad o no de la notificación de la obligada en la nueva dirección, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P., y previo a la designación de curador ad-litem si fuere el caso, se ordenará por secretaria incluir la información del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la demandada ROSA EMARE PAEZ SEPULVEDA. Igualmente la suscrita que el demandado DANIEL ORTEGA ORTEGA, no ha sido notificado.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR la parte actora para que surta la notificación personal de la obligada ROSA EMARE, en la dirección aportada por la EPS COMPARTA, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

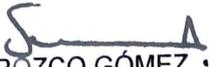
SEGUNDO: Incluir la información del emplazamiento en el registro Nacional de Personas Emplazadas, de la demandada ROSA EMARE PAEZ SEPULVEDA, por lo anotado en precedencia.

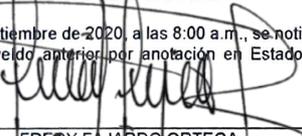


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1>, debiendo las partes demandante y demandada, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE


VERÓNICA OROZCO GÓMEZ •
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESPERANZA NORTE DE SANTANDER
Hoy 29 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados Virtual N°055

FREDY FAJARDO ORTEGA SECRETARIO